



Resolución Jefatural No. 154 -2007-AGN/J

Lima, 24 ABR. 2007

VISTO el Informe N°154-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Carmen Rosa Olivares Sarmiento**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez, **otorgada por Inversiones Naranjal Sociedad Anónima**, representada por don Pedro Brescia Cafferata y don José Madge de la Coterá, **a favor de don Walter Calderón Lauriano y su esposa doña María López de Calderón**, con fecha 07 de setiembre de 1979, folio 26521 del Protocolo N° 509 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **falta: consignar las generales de ley de los representantes de Inversiones Naranjal Sociedad Anónima (folios 26521 y 26521 vuelta), consignar el apellido materno y las generales de ley de doña María López de Calderón (folios 26521 vuelta y 26522), la firma de doña María López de Calderón y la firma del ex – Notario referido, cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la **Doctora Marcia Rocío Calmet Fritz de Tello**, Notario Público de Lima, quien consignará las generales de ley de los representantes de **Inversiones Naranjal Sociedad Anónima** (folios 26521 y 26521 vuelta), consignará el apellido materno y las generales de ley de doña **María López de Calderón** (folios 26521 vuelta y 26522), tomará la firma de doña **María López de Calderón** y suscribirá la escritura pública en sustitución del ex – Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cavello
JEFA
Archivo General de la Nación